

ANEXO I. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD PALANCA DE REFUERZO EDUCATIVO COMPETENCIAL.



- 1º. Refuerzo educativo competencial como Actividad palanca inicial PROA + 21-24.*
- 2º. Funciones de la dirección del centro educativo respecto al programa.*
- 3º. Funciones del docente PROA +.*
- 4º. Formación inicial, seguimiento y buenas prácticas.*
- 5º. Gastos de funcionamiento imputables al programa.*
- 6º. Asesoramiento y apoyo a su implantación.*
- 7º. Publicidad y difusión.*

1º. Refuerzo educativo competencial como Actividad palanca inicial PROA + 21-24.

1. Todos los centros designados cuentan con un funcionario docente del cuerpo de maestros a media jornada para el desarrollo de la actividad palanca de refuerzo educativo competencial, a implementar obligatoriamente, en horario extraescolar. En el caso de los CEIPs, deberán decidir en la solicitud el priorizar entre las especialidades de educación primaria, pedagogía terapéutica o audición y lenguaje mientras que en el caso de IESO/IES, este será de la especialidad de educación primaria.
2. La cuantificación del horario del profesorado PROA + dependerá del tipo de centro en el que desarrolle su labor. Para ello, el equipo directivo deberá consultar tal circunstancia al Servicio de inspección educativa que atiende a su centro.
3. Los periodos lectivos semanales correspondientes a la media jornada se dedicarán a la intervención directa con el AEV en horario extraescolar, organizándose en base a las necesidades del centro en relación a su AEV. En todo caso, dicho horario a media jornada se establecerá en cuanto a agrupamientos de periodos lectivos siguiendo las indicaciones recogidas en la Instrucción 9/2021, de 28 de junio, de la Secretaría General de Educación, por la que se unifican las actuaciones correspondientes al inicio y desarrollo del curso escolar 2021/2022 en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional o Enseñanzas de Régimen Especial.
4. El resto del horario hasta completar la permanencia en el centro educativo irán dirigidas a la coordinación con las familias, los servicios de orientación y las tutoras o tutores del AEV, en horario escolar de mañana agrupados en un solo día.

2º. Funciones de la dirección del centro educativo respecto al programa.

Para un eficaz desarrollo de este Programa PROA + en cada centro educativo, resulta imprescindible que la dirección del centro desarrolle las siguientes funciones:

- Difundirlo entre los miembros de la Comunidad Educativa, informando para ello al claustro de profesores/as y al consejo escolar.

- Supervisar, a través de la Jefatura de Estudios, la necesaria coordinación y actuación conjunta del personal educativo implicado en su desarrollo (docente PROA +, tutores o tutoras y equipos educativos del AEV y servicios de orientación educativa).

- Recabar, custodiar y gestionar la documentación necesaria (anexos, memorias...), así como el expediente del mismo.

3º. Funciones del docente o la docente PROA +.

1. El docente o la docente PROA + debe trabajar el refuerzo educativo competencial con el AEV a través de metodologías activas e inclusivas basadas en la cooperación, el trabajo por proyectos, retos o problemas, el aprendizaje servicio, el emprendimiento como actitud vital centrados en los intereses del alumnado o en estrategias complementarias como clase invertida (flipped classroom), pensamiento visual (visual thinking), pensamiento a través del arte (art thinking). entre otras.

2. Este profesional tendrá como funciones específicas las siguientes:

- Cooperar con el Equipo Directivo en la organización del programa, en base a lo recogido en el Plan de atención a la Diversidad del centro.

- Coordinar su actuación con el Servicio de Orientación Educativa que atiende al centro

- Desarrollar la intervención educativa con el alumnado participante en coordinación con las personas responsables de las tutorías del AEV, en línea con lo recogido en las distintas programaciones de aula o programaciones didácticas.

- Informar al claustro y a las familias, con la colaboración del Equipo Directivo de las características y desarrollo del Programa.

- Colaborar en la selección del alumnado participante, responsabilidad del orientador/a educativo/a que atiende al centro.

- Registrar en Rayuela la documentación relativa al programa.

- Participar en las actividades que promueva la Administración Educativa en relación con el presente Programa.

4º. Formación inicial, seguimiento y buenas prácticas.

1. Se plantea que la formación de los y las docentes PROA + se llevará a cabo en el primer trimestre del primer curso de implantación 2021-2022.
2. Esta formación consistirá en las orientaciones metodológicas e indicaciones necesarias para el desarrollo y justificación económica del programa.
3. Dichas indicaciones se llevarán a cabo coincidiendo con la finalización de la evaluación inicial del alumnado en el centro educativo. Se llevará igualmente a cabo una sesión virtual de seguimiento del programa durante el 2º trimestre, donde establecer puntos de encuentro en el trabajo con este alumnado.
4. Con anterioridad a la finalización del periodo lectivo, se llevará a cabo un intercambio de experiencias y buenas prácticas, a modo de evaluación final.

5º. Asesoramiento y apoyo a su implantación.

1. El Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa llevará a cabo la labor de difusión, coordinación y valoración final de los aspectos organizativos y de funcionamiento que contribuyan a su desarrollo.
2. Las Unidades de Programas Educativos de las delegaciones provinciales de Educación colaborarán en la labor de seguimiento de los aspectos anteriores.
3. Corresponde a los Servicios de Inspección de Educación de cada Delegación provincial la realización de las tareas de supervisión, asesoramiento y apoyo a su desarrollo, dentro de las actuaciones habituales de su Plan General de Actuación.

6º. Publicidad y difusión.

Todos los documentos relacionados con el Programa PROA + 21-24 deben contener de manera visible el logotipo de las instituciones que lo financian, en este caso, el Fondo Social Europeo, el MEFP y la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.